

## **BASES PROMOCIÓN**

### **“Inscríbete y participa en el sorteo de cinco viajes para dos personas”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Inscríbete y participa en el sorteo de cinco viajes para 2 personas”, en adelante, “la Promoción”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

#### **Primero: Antecedentes generales**

BancoEstado, dentro de su plan de marketing, ha encargado a la Empresa Viajes El Corte Inglés la realización de un sorteo que premiará a cinco clientes que se hayan inscrito en la promoción durante el plazo señalado en la cláusula quinta de las presentes bases y que durante el mes de abril hayan realizado todos sus giros de dinero sólo en los cajeros automáticos BancoEstado o en CajaVecina.

Las bases de esta promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **Segundo: Participantes de la Promoción**

Participarán en el sorteo todos los clientes personas naturales del segmento Personas de BancoEstado que se inscriban en la promoción y realicen todos sus retiros de dinero sólo en los cajeros automáticos o en CajaVecina, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta.

#### **Tercero: Exclusiones**

Serán excluidos de la campaña, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentren en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigos en alguno de los productos de BancoEstado.
- Trabajadores, Directores o Ejecutivos que trabajen en BancoEstado o en las filiales de éste.
- Trabajadores de la empresa Viajes El Corte Inglés

#### **Cuarto: Vigencia**

La Promoción se encontrará vigente durante el período comprendido entre los días 1° de marzo y 30 de abril de 2017, ambos días inclusive, en adelante “el Período de Campaña”.

#### **Quinto: Condiciones generales de participación**

Para esta campaña se requerirá que los participantes se inscriban con su RUT en la página web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), en el período comprendido entre el 1° y 31 de marzo de 2017, y que durante el mes de abril realicen todos sus retiros de dinero sólo en los cajeros automáticos BancoEstado o en CajaVecina.

#### **Sexto: Sorteo**

El día 24 de mayo de 2017 se realizará un sorteo para premiar a cinco ganadores. Los clientes ganadores deberán haber cumplido con los requisitos señalados precedentemente durante el período de la campaña. El sorteo se realizará en Santiago, sin asistencia de público.

#### **Séptimo: Premio**

El premio consiste en: 5 Viajes para 2 personas a San Andrés Colombia.

Todos los destinos incluyen:

- Pasaje aéreo Santiago/San Andrés /Santiago Vía Avianca (cabina turista).
- Traslado aeropuerto/hotel/aeropuerto en servicio compartido.
- 3 noches de alojamiento en Hotel Seleccionado
- Sistema alimenticio
- Seguro de asistencia en viajes
- Impuestos de aeropuerto

#### **Octavo: Comunicación a ganadores**

BancoEstado comunicará los resultados de la promoción a través de su sitio web, con indicación, a lo menos, del nombre de la persona ganadora. Esta publicación se realizará a contar del 29 de mayo de 2017.

Los programas están sujetos a disponibilidad al momento de solicitar la reserva, y se mantendrán vigentes para viajar entre junio y septiembre de 2017 (excepto vacaciones de invierno o feriados ). El premio no será válido para fines de semana largos, festividades locales, períodos de eventos y congresos.

#### **Noveno: Entrega de premios**

El ganador será contactado por Viajes El Corte Inglés y la entrega del premio se realizará en la oficina principal del Banco en fecha y horario previamente acordado. En el caso de no poder asistir a recibir el premio, el despacho se realizará al domicilio del cliente ganador. La entrega será por cargo y responsabilidad de Viajes El Corte Inglés.

El premio no podrá ser cambiado por dinero ni por otro destino.

Los premios serán entregados desde el 1° de junio al 31 de julio 2017.

El plazo máximo para reclamar el premio será hasta el 31 de julio de 2017. En caso de que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que Viajes El Corte Inglés haga entrega del premio a la persona ganadora que ésta acredite por medio de su cédula de identidad ser la misma persona que Viajes El Corte Inglés registra como ganadora del mismo, o concurra al retiro del mismo un representante con poder suficiente para ello.

En caso de no acreditarse lo anterior, Viajes El Corte Inglés estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

Viajes El Corte Inglés no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

#### **Décimo: Responsabilidad**

La entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de Viajes El Corte Inglés, no cabiéndole a BancoEstado intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que éstos demanden.

#### **Décimo Primero: Aceptación de Bases y Autorización**

La participación en la campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y del ganador, de manera que tanto El Corte Inglés como BancoEstado están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre del ganador, incluyendo imágenes y/o fotografías de éste, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero.

La garantía del producto es de responsabilidad de Viajes El Corte Inglés.

La participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de los clientes a que se refiere la cláusula segunda, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros.

#### **Décimo Segundo: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

“Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)”